

General Roca, 14 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 30/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0090/IUPA/2023 caratulado "Pasaje Aéreo-SANDRA LEA KATZ", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la Contratación Directa N.º 15/2023 tendiente a la adquisición de pasaje aéreo destinado a la expositora Sandra Lea Katz.

Que a través de Nota de fecha 08/03/2023 (fs. 01), la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUPA solicita la apertura de estos actuados, debidamente autorizada por el Sr. Rector Normalizador del IUPA, para la compra de pasaje aéreo – solo ida -, para el tramo Buenos Aires-Neuquén, con fecha de salida el día 20 de marzo del corriente año.

Que conforme lo expone la Sra Claudia Baffo desde el Área de Accesibilidad del IUPA (fs. 02), la Lic. Sandra Lea Katz, DNI N.º 17.082.246, responsable de la Dirección de Inclusión, discapacidad y accesibilidad de la Universidad Nacional de La Plata, trabajará como expositora y tallerista durante las "Jornadas de Accesibilidad, una construcción colectiva del IUPA", la cual se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo del presente año en la Institución.

JUAN ALDANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 03/06 se agrega copia de documento de identidad de la expositora citada, cronograma de las actividades, como así también cotización de pasaje aéreo.

Que a fs. 07/08 se agrega copia de Resolución del IUPA N.º 52/23, donde se autoriza la realización y puesta en marcha de las "Jornadas de Accesibilidad Universitaria. Una construcción colectiva".

Que a fs. 10/11 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 27/2023 de la Prosecretaría de Extensión del IUPA.

Que a fs. 12 se agrega itinerario de vuelo y cotización.

Que a fs. 14/15 y 39/40 interviene el Sector Presupuesto.

Que a fs. 16/21 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 15/2023, publicados en la página web del IUPA, y la comunicación electrónica cursada a dos (2) proveedores.

Que a fs. 22/23 se agregan cotizaciones de las firmas comerciales "D Viajes S.A.S." y Lupiano Mariana.

Que a fs. 24/25 se agrega Acta de apertura N.º 11/2023 con fecha 11/03/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales antes citadas y a fs. 26/27 se agregan intimaciones enviadas vía email a dichas firmas.

Que a fs. 28/32 la firma Lupiano Mariana cumplimenta con la intimación, adjuntando las constancias de inscripción antes AFIP, Agencia de Recaudación Tributaria (sobre ingresos Brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones Fiscales Ley 4798), y constancia de clave bancaria.

Que a fs. 33 el responsable del Sector Compras realiza el cuadro comparativo de precios.

SECRETARÍA ECONÓMICA
FINANCIERA
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 34/36 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 10/2023, suscripto por la Lic. Alexandra Paolini, a cargo de la Prosecretaría de Extensión, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron formalmente admisible la oferta presentada por la firma comercial Lupiano Mariana, CUIT N.º 27-28414274-3, en su renglón 1, por las razones esbozadas en dicho Dictamen.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme Acta N° 11/2023 obrante a fs. 37 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó preadjudicar el renglón 01 a la firma comercial Lupiano Mariana, CUIT N.º 27-28414274-3, por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000,00).

Que a fs. 57 se adjunta constancia de publicación en la página web.

Que a fs. 09, 13 y 38 se agregan los pases del expediente a las Áreas correspondientes.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 15/2023 con la firma comercial Lupiano Mariana, aprobar el gasto por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra en los Arts. 5º inc. d) y 17 del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA - Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 - y Art. 3º de la Resolución 143/19 del IUPA.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBERTO
Secretario Económico
Financiero
IUPA

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa N.º 15/2023 tendiente a la adquisición de pasaje aéreo destinado a la expositora Sandra Lea Katz, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 01 a la firma comercial Lupiano Mariana, CUIT N.º 27-28414274-3, por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos a la siguiente partida presupuestaria:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.011.005.000.14.01.00.00.08.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	Pasajes	\$36.000,00

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Lupiano Mariana, CUIT N.º 27-28414274-3, por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

JUAN ALDANESI
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar